

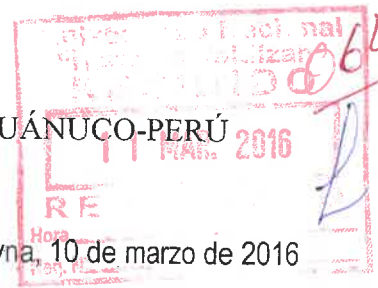
TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente



"Año de la consolidación del Mar de Grau"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0004-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 10 de marzo de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 094-2004-UNHEVAL-R, de fecha 11 de febrero de 2004, se resuelve ratificar la Resolución N° 112-CU-CR-UNHEVAL-98, que exonera el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión de la UNHEVAL a cada hijo de los trabajadores docentes y no docentes nombrados, por una sola vez, para lo cual la solicitud será dirigida al Vicerrector Académico, conforme lo establece la Resolución N° 398-2011-UNHEVAL-R, de fecha 07 de febrero de 2011, acompañado de la Declaración Jurada de los padres precisando que el beneficiario vive bajo su patria potestad, la certificación expedida por la Jefatura de Personal respecto a la condición laboral del solicitante y copia del certificado del último año de estudios cursados;

Que los docentes José Wuencislao Condezo Martel, Carlos Gustavo Moreno Taboada y Rocío Esmeralda Chávez Cabello, con diversos Formularios Únicos de Trámite, solicitan exoneración de pago por derecho de examen de admisión 2016-II a favor de sus respectivos hijos;

Que con las Elevación N°s. 0065, 0090 y 0098-2016-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrectorado Académico, se eleva los Informes N°s 64, 145 y 160-2016-UNHEVAL-AL, de la Oficina de Asesoría Legal, con los cuales se opina que es procedente las solicitudes de exoneración de pago por derecho de examen de admisión 2016-II de los docentes mencionados en el párrafo anterior;

Que el Rector Interino, remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 0549, 0730 y 0779-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL vigente; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, que encarga interinamente el cargo de Rector al Dr. David Alcides Maquera Lupaca y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, que procedió a la inscripción de la firma del Rector Interino de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR**, en vías de regularización, el pago por derecho de inscripción al EXAMEN DE ADMISIÓN 2016-II, de los siguientes postulantes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - JOSÉ AARON CONDEZO MARTEL, hijo del docente José Wuencislao Condezo Martel.
 - DYLAN MORENO RÍOS, hijo del docente Carlos Gustavo Moreno Taboada.
 - CLAUDIA ROCIO CRESPO CHÁVEZ, hija de la docente Rocío Esmeralda Chávez Cabello.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRACAD
AL-OCI-DA-File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)